

NUEVA REVISTA DE FILOLOGÍA HISPÁNICA

Nueva revista de filología hispánica

ISSN: 0185-0121

ISSN: 2448-6558

El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y
Literarios

Reig Alamillo, Asela

La interrogativa total con *¿no que...?* Y su significado evidencial

Nueva revista de filología hispánica, vol. LXVIII, núm. 1, 2020, Enero-Junio, pp. 47-66

El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios

DOI: 10.24201/nrfh.v68i1.3582

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60262216002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

UAEM
redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

LA INTERROGATIVA TOTAL CON *¿NO QUE...?* Y SU SIGNIFICADO EVIDENCIAL

THE POLAR INTERROGATIVE WITH *¿NO QUE...?* AND ITS EVIDENTIAL MEANING

ASELA REIG ALAMILLO
Universidad Autónoma del Estado de Morelos
assela.reig@uaem.mx

RESUMEN: Este artículo propone el análisis de la construcción interrogativa con *¿no que...?* como una construcción interrogativa total marcada que, frente a la interrogativa neutra, aporta un significado convencional no proposicional enmarcado en la expresión de la evidencialidad. En concreto, *¿no que p?* codifica el conflicto entre un primer valor evidencial indirecto referido (se dijo *p*) y un valor evidencial personal (directo o indirecto inferido) del contenido contrario (es evidente que no *p*).

Palabras clave: evidencialidad; interrogativa marcada; interrogativa negativa; interrogativa total sesgada; significado convencional no proposicional.

ABSTRACT: This article analyses the Spanish question of the type *¿no que...?* as a marked polar interrogative construction which, unlike the corresponding neuter interrogative, contributes a conventional, non propositional meaning expressing evidential values. Specifically, *¿no que p?* conveys the conflict between a first value, expressing reported indirect evidentiality (someone said *p*) and a second value, expressing personal evidentiality (direct or indirect) for the opposite content (it is evident that no *p*).

Keywords: evidentiality; marked interrogative; negative question; biased polar question; conventional, non propositional meaning.

Recibido: 10 de octubre de 2018; aceptado: 15 de marzo de 2019.

INTRODUCCIÓN

En este trabajo se analiza el significado de la oración interrogativa encabezada por *¿no que...?* (aquí, “interrogativa con *¿no que...?*” o “construcción con *¿no que...?*”), frecuente en el español de México (1):

- (1) Al entrar a la placita de Los Ángeles, un policía alcanzó a conocermé:
—No te desparrames, Olga —dijo.
—¿A quién le dicen así? —me preguntó Claudio Marcos.
—A mí.
—¿**No que** te llamabas Pilar?
—Da lo mismo un nombre que otro (Corp. Esp.).

Esta construcción no es exclusiva de esta variante del español, como puede atestiguarse en (2), pero el análisis que se presenta en este trabajo se basa en datos e intuiciones del español mexicano.

- (2) a. Si nuestro aspecto no importa, ¿por qué buscar ser feo para decir algo? **¿No que** no importa? (Corp. Esp., Colombia).
b. Mientras el árbitro volvía a mirar a cada arquero, para iniciar de una vez por todas ese desafío memorable, Josesito, casi en puntas de pie junto a la raya del mediocampo, le sonrió al Bebé, que todavía lo miraba a Tito con algo de pudor y algo de pánico: “¿Y, viste, jodemil...? ¿**No que** no venía? ¿**No que** no?” (Corp. Esp., Chile).
c. Ahora —digo yo— comprendo por qué Felipe Quispe expulsó del altiplano boliviano a las oeneges y me pregunto: **¿no que** las oeneges cogobernaban con Evo? (Corp. Esp., Bolivia).

La bibliografía en lingüística sobre construcciones interrogativas señala que las lenguas poseen con frecuencia, además de interrogativas totales y parciales neutras, construcciones interrogativas que se han llamado “marcadas” u “orientadas” (Ladd 1981; Escandell 1999; Sudo 2013; Reig Alamillo 2019). Éstas son construcciones interrogativas que presentan marcas formales (particularidades en la entonación, orden de palabras especial, partículas introductoras distintivas, etc.) que orientan o restringen la interpretación del enunciado interrogativo, de forma

que la interrogativa marcada aporta, respecto a la construcción neutra, valores que suelen caracterizarse como pragmáticos o comunicativos, entre los que se incluyen valores modales epistémicos, información sobre el tipo de conocimiento en el que se sustenta la pregunta, orientación hacia un tipo de respuesta u otra, etcétera.

De esta forma, en español, una oración interrogativa con la marca introductora *¿Conque...?* (3) se interpreta, por esa marca formal, como una oración interrogativa consecutiva, mientras que, por ejemplo, la marca formal *¿Cómo que...?* que aparece en (4) (ej. 130 de Escandell 1999, p. 3969) introduce una interrogativa citativa, es decir, sirve para retomar las palabras del interlocutor en la construcción interrogativa y expresar el rechazo del hablante hacia esas palabras (Escandell 1999). Asimismo, la oración interrogativa que aparece en (5) (ej. 1 de Casado 2013, p. 61) constituiría un tipo de construcción marcada cuyo valor es, según el autor, el de una interrogativa ecoica destinada a dilucidar un problema de comprensión puntual. Un último ejemplo: en español de España, la construcción interrogativa hipotética ilustrada en (6) introduce, junto a la pregunta, una hipótesis de respuesta por parte del emisor (Reig Alamillo 2019).

- (3) *¿Conque era verdad?*
- (4) *-¿Te gusta la idea, Tony?
-¿Cómo que si me gusta? Me encanta* (V. Ruiz Iriarte, *El carrusel*, p. 43).
- (5) *-El profesor N. es especialista en literatura aurisecular, sobre la que ha publicado...
-¿Aurique?*
- (6) *-¿Qué vienes, mañana?*

Aunque algunas construcciones interrogativas marcadas del español han merecido atención en trabajos anteriores con mayor o menor detalle (Dumitrescu 1994; Escandell 1999; Casado 2013; Reig Alamillo 2019), la construcción con *¿no que...?* no ha sido objeto de estudio, hueco que se pretende colmar en este artículo. En los siguientes apartados se argumenta que el significado pragmático de esta construcción interrogativa marcada consiste en codificar información relativa a la fuente del contenido por el que se pregunta y el modo por el que el hablante tuvo acceso a esa fuente de información, es

decir, valores que la tradición lingüística incluye bajo el concepto de evidencialidad.

El análisis se sustenta en datos de México procedentes del Corpus del Español (Davies 2016) –ejemplos marcados como Corp. Esp.–, que aparecen aquí reproducidos según la norma; por tanto, corrijo errores gramaticales y ortográficos¹. Asimismo, se emplean ejemplos creados que permiten modificar los enunciados y sus contextos para mostrar la adecuación o inadecuación de la construcción al contexto. Sólo este tipo de análisis, que combina ambos tipos de datos, permite de forma convincente mostrar que el valor o valores de significado que se atribuyen a la construcción están, de hecho, asociados convencionalmente a ella y no emergen sólo como resultado de un contexto específico.

El resto del artículo se organiza de la siguiente manera. En “Algunas nociones...” se recuperan ideas básicas sobre la evidencialidad que serán relevantes para este trabajo. El apartado “¿No que...? como interrogativa marcada...” alberga la propuesta de análisis del significado de esta clase de interrogativa en dos subapartados dedicados, respectivamente, al primer y segundo valor de significado propuestos. En “Algunos otros rasgos...” se presentan ciertas características formales y discursivas adicionales de la interrogativa con *¿no que...?* El artículo se cierra con unas consideraciones finales a modo de conclusión.

ALGUNAS NOCIONES SOBRE EVIDENCIALIDAD

Sin afán de revisar exhaustivamente los trabajos sobre evidencialidad, este apartado tiene como propósito recordar al lector algunos aspectos básicos de la línea teórica en la que se enmarca esta propuesta de análisis de la construcción *¿no que...?*

El concepto de *evidencialidad* se refiere a la codificación lingüística de la fuente de la información expresada en el enunciado (Bermúdez 2005; Aikhenvald 2006). Para algunos autores es más conveniente referirse a la evidencialidad como dominio o categoría semántica universal (Bermúdez 2005; Boye 2010; Albelda 2015), en tanto que para otros debe considerarse una categoría gramatical (Aikhenvald 2004 y 2006). Esta última defi-

¹ Los ejemplos citados remitirán siempre al Corpus de Davies, conformado esencialmente por blogs y páginas web que hacen improcedente la consignación de la fuente originaria.

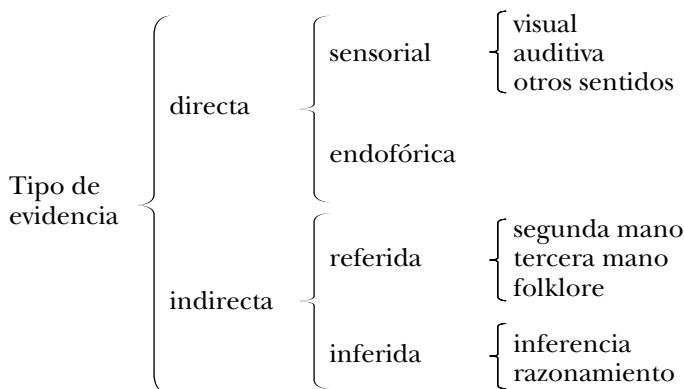
nición se explica por la historia del propio concepto de *evidencialidad* dentro de la tradición lingüística, pues surgió, y ha sido más frecuentemente empleado, para describir lenguas que tipológicamente codifican en su morfosintaxis datos sobre la fuente de la información y en la que, por tanto, la presencia de marcadores evidenciales se hace obligatoria por la gramática de la lengua.

Es en este sentido en el que se habla de “lenguas evidenciales” y “lenguas no evidenciales”; en este último tipo, el más estrecho de la evidencialidad, se incluye indudablemente el español. No obstante, frente a –o junto a– esta concepción, van tomando presencia en los últimos años trabajos que se ocupan de dar cuenta de los modos o mecanismos lingüísticos por medio de los cuales las lenguas no evidenciales y, en el caso que nos ocupa, el español codifican valores evidenciales cuando los hablantes quieren o necesitan hacerlo (Estrada 2013; Speranza 2014; Albelda 2015; González 2015). Desde esta perspectiva, y sin negar que en muchos de los casos no se trata de una asociación convencional entre la forma o rasgo lingüístico y un valor evidencial, se han señalado elementos que codifican valores evidenciales en español en diferentes niveles de análisis: en el fónico (Estellés 2015); en el morfológico, específicamente en la flexión verbal (Bermúdez 2005; Escandell 2010; Rodríguez Rosique 2015); en construcciones sintácticas más o menos fijadas o variables (Schwenter 1999; Rodríguez Ramalle 2015; Albelda 2016) y en elementos léxicos con valor pragmático o marcadores discursivos (De la Mora y Maldonado 2015; Cornillie & Gras 2015).

Sin adentrarnos en las diferentes terminologías y clasificaciones que diversos autores emplean en la nutrida bibliografía sobre evidencialidad, será suficiente para los fines de este trabajo retomar de Bermúdez (2005, p. 6) la Figura 1, que recoge una clasificación general de los subdominios de la evidencialidad en función de la evidencia que el hablante declara poseer.

Como se muestra en la Figura 1, hay dos grandes tipos de evidencia, directa e indirecta. Dentro de la primera, aquella en que el hablante es testigo de la situación, puede distinguirse entre sensorial –el hablante declara haber presenciado la situación por medio de los sentidos– y endofórica (Plungian 2001) –el hablante se refiere a entidades inaccesibles a los sentidos, pero de los que tiene experiencia directa, como deseos, intenciones, etc. La segunda, en cambio, da cuenta de marcas

FIGURA 1

Clasificación del dominio evidencial

lingüísticas con las que se señala que el hablante no fue testigo directo de la situación; se divide en dos subtipos: en primer lugar, la evidencia referida (o “mediada” en Plungian 2001 y “transmitida” en Bermúdez 2005), que designa casos en los que el hablante no tuvo acceso directo o a indicios de la situación, sino que ésta le fue referida o transmitida por otra fuente (segunda o tercera persona). Este subtipo de evidencia incluye un caso especial en el que la situación no es referida al hablante por una persona en concreto, sino que forma parte del conocimiento general o saber popular (*folklore*, en la Figura 1). En segundo lugar se sitúa la evidencia inferida (o, en Plungian 2001, “razonada”), que comprende casos en que el hablante no es testigo directo de la situación pero tiene acceso directo a indicios o señales de ella que le permiten, por inferencia o razonamiento, llegar a suponerla como de probable constatación. Retomando los claros ejemplos de Bermúdez (2005, pp. 6-7), un caso de evidencia a partir de algún tipo de inferencia puede ser: “Están en casa [porque está la luz encendida]”; uno de evidencia por razonamiento: “Va a empezar tu programa favorito [porque son las 7:29 y tu programa empieza a las 7:30]”.

Una última mención merece, para el asunto que nos ocupa, la relación entre evidencialidad y construcciones interrogativas: aunque las construcciones lingüísticas que marcan evidencialidad tienden a aparecer, con más frecuencia, en oraciones declarativas, ha sido abundantemente atestiguado que pueden también aparecer en construcciones interrogativas (San

Roque *et al.* 2017). Más interesante para el presente trabajo es el hecho de que, cuando esto último ocurre, las oraciones interrogativas tienden a adquirir valores de tipo pragmático que se identifican informalmente en los pocos trabajos al respecto con desmentidos, reproches, etc. (Aikhenvald 2004, pp. 242 ss.; Rodríguez Ramalle 2015, p. 210; San Roque *et al.* 2017). Este tipo de valores, los cuales pueden también surgir en el empleo de *¿no que...?*, son valores contextuales que, según el análisis planteado en las siguientes secciones, emergen a partir de un significado convencional, común a todos los empleos de la construcción interrogativa *¿no que...?*

¿No que...? COMO INTERROGATIVA MARCADA: SU SIGNIFICADO

En esta sección desarrollo la propuesta de que *¿no que p?* constituye una construcción interrogativa marcada que codifica convencionalmente –es decir, en todo contexto– un significado no proposicional consistente en señalar el conflicto entre dos valores evidenciales, que de momento resumiremos así: *a)* alguien dijo *p*; *b)* resulta evidente ahora que no *p*. El ejemplo (7) servirá para ilustrar y explicar estos dos valores:

- (7) Entra corriendo un tipo al consultorio médico y dice:
 –¡Doctor, doctor!, no puedo hacer del uno.
 –Enfermera, traiga el cómodo.
 Y el paciente hace del uno y en gran cantidad. Al terminar exclama:
 –¡Ah! ¡Qué descanso!
 Algo desconcertado el doctor dice:
 –Pues **¿no que** no podía?
 –Bueno aquí sí, pero afuera estaba un policía (Corp. Esp.).

Según el análisis que se desarrollará en esta sección, las preguntas con *¿no que...?* codifican convencionalmente dos valores de corte evidencial y el conflicto entre ambos. En primer lugar, *¿no que p?* marca a *p* como un contenido evidencial indirecto referido, esto es, señala necesariamente que *p* fue dicho por alguien –diferente del emisor actual– anteriormente o que formaba parte del conocimiento general. En (7), la pregunta *¿no que no podía?* codifica pues que alguien más (en este caso, el interlocutor, el paciente) había dicho previamente “no pue-

do” *p*, como explícitamente aparece en el discurso. En segundo lugar, y simultáneamente, *¿no que p?* marca a no *p* como evidencia directa o evidencia indirecta inferida. Esto quiere decir que, al emplear la construcción *¿no que p?*, el hablante marca a no *p* como un contenido del que tiene evidencia directa o evidencia indirecta inferida en el momento de emitir el enunciado. Lógicamente, la evidencia de *p* y la evidencia de no *p* entran en conflicto. En (7), de nuevo, la evidencia directa –visual, en este caso– de que no *p* (el hombre sí puede “hacer del uno”), junto con la satisfacción del primer valor, permite que el hablante emplee la construcción *¿no que...?* de forma adecuada. En adelante, comentaré e ilustraré con más detalle estos dos valores.

Primer valor de significado: p como evidencia referida

La interrogativa *¿no que p?* señala a *p* como un contenido referido o reportado por otro hablante o un contenido perteneciente al conocimiento general. En los trabajos sobre evidencialidad, con diferencias en las propuestas y términos empleados, suelen agruparse estas dos fuentes de información (discurso referido y conocimiento general o folklore) dentro del gran grupo de la evidencialidad indirecta referida, como la Figura 1 señala.

Éste es el primer valor que, según mi propuesta, está convencionalmente codificado en las interrogativas con *¿no que...?*, probablemente en virtud de la presencia de la conjunción *que*, cuya posible dependencia sintáctica de un verbo reportativo en esta construcción se tratará en el apartado “Algunos otros rasgos de *¿no que...?*”.

Prototípicamente, en el empleo de *¿no que...?* en intercambios dialogales, el interlocutor aparece como la fuente de información de *p*, cuestionada con la interrogativa, como en (8):

- (8) Al entrar a la placita de Los Ángeles, un policía alcanzó a conocerme:
 - No te desparrames, Olga –dijo.
 - ¿A quién le dicen así? –me preguntó Claudio Marcos.
 - A mí.
 - ¿No que** te llamabas Pilar?
 - Da lo mismo un nombre que otro (Corp. Esp.).

Resulta claro, no obstante, que éste no es necesariamente el caso y que la fuente puede ser también una tercera persona, como en (9):

- (9) Apenas hace unos meses, la administración Obama anunció que Al Qaeda ha sido derrotado; que los aviones sin piloto han enviado a la eternidad a sus líderes; y que los seguidores de Al Qaeda están dispersos. Pero hoy, todo el África del Norte, un área más grande que los Estados Unidos, está en máxima alerta por las charlas por Internet de Al Qaeda. **¿No que** Al Qaeda está derrotado, o huyendo sin rumbo? (Corp. Esp.).

El ejemplo (10) ilustra el caso, también relativamente frecuente, en que *p* formaba parte presumiblemente del conocimiento general, el cual no ha sido específicamente referido por un individuo concreto, al menos no de forma que resulte evidente en el contexto discursivo al que se tiene acceso en el corpus:

- (10) No es justo que esta gente pueda bloquear calles, ir dejando basura, alterar la tranquilidad... ah pero uno es el malvado si dice algo en su contra... ¿pues qué podemos hacer? lo más lamentable es que los medios pondrán las mañanitas desde la Basílica. Y pregunto: ¿para qué?, **¿no que** México era un país laico?; y es que es muy difícil quitar de tajo esa creencia (Corp. Esp.).

Si, como aquí sostengo, este valor evidencial indirecto referido es parte del significado convencional de la construcción con **¿no que...?**, esperamos dos cosas. En primer lugar, que en contextos discursivos en los que no se cumple este requisito, es decir, en los que no se satisface que *p* haya sido dicho por alguien más o forme parte del conocimiento general, el enunciado con **¿no que p?** resulte inadecuado. Esto explica el contraste en (11):

- (11) a. [X y Y están en casa. Y mira por la ventana y le dice a X que está lloviendo, pero que tiene que salir a la calle. Y sale y cuando regresa a casa, llega seco y sin paraguas].
 X: **¿No que** llovía?
 X': **¿No llueve? / ¿No llovía?**

- b. [X está en su casa; hace un rato salió a la calle y llovía.
 Ahora llega Y de la calle seco y sin paraguas].
 X: #¿No que llovía?
 X': ¿No llueve? / ¿No llovía?

Los contextos de (11a) y (11b) difieren en que en (11a) se satisface contextualmente el valor evidencial referido (“Y dijo a X *llueve* y *¿no que llueve?*” es posible), mientras que en (11b) no se ha dado ese acto reportativo previo, ni por el contenido que aparece en *p* puede interpretarse como conocimiento general, por lo que *¿no que...?* resulta inadecuada. Nótese que en los dos contextos podría emplearse *¿no llueve?* o *¿no llovía?*, pues esta forma interrogativa total negativa no contiene, como parte de su significado, el valor evidencial referido.

En segundo lugar, si la construcción con *¿no que...?* codifica convencionalmente, como aquí sostengo, el valor evidencial referido, debemos esperar que, cuando no haya indicación en el contexto discursivo de si *p* fue emitido anteriormente por otro hablante o no, la presencia de la formulación *¿no que...?* nos obligue a interpretar este valor. En otras palabras, cuando empleamos *¿no que...?*, aunque no haya en el discurso o contexto discursivo evidencia de que la fuente de *p* es indirecta referida, su presencia nos obliga a interpretarlo de tal forma. Esto ocurre en casos como el siguiente:

- (12) AHORA RESULTA.– La Secretaría de Hacienda ajustó de 3.5 a 3.1 por ciento su estimación de crecimiento económico para 2013, después de que el INEGI informó que el Producto Interno Bruto (PIB) del país creció 0.8 por ciento en el primer trimestre del año, lo que significó su menor nivel para el mismo periodo desde 2009. **¿No que** navegábamos con viento en popa? (Corp. Esp.).

No aparece en el discurso una primera mención a *p* por parte de otro hablante, ni puede pensarse que *p* sea parte del conocimiento general como ocurría en (10); pero el enunciado *¿no que navegábamos con viento en popa?* en (12) obliga a inferir que alguien sostiene o sostenía que “navegábamos con viento en popa” (*p*). Si interpretar este valor evidencial referido fuera imposible en el contexto, sería inadecuado emplear la construcción interrogativa con *¿no que...?* Lo mismo se ilustra en el ejemplo creado (13): dado el carácter convencional del signifi-

cado de la construcción interrogativa *¿no que p?*, en ausencia de mayor información respecto al contexto, el oyente se ve obligado a interpretar que el hablante creía que *p*.

- (13) [X está en su casa y llega Y].
 X: ¿No que no venías a comer hoy?
 X': ¿No que venías a comer hoy?

Sin tener más información respecto al contexto ni a la información previa –compartida o no– de los hablantes, a partir de X en (13) debemos necesariamente inferir que, según X, por lo menos, Y había dicho que no iría ese día a comer a casa (pero que sí fue, por el segundo rasgo que a continuación se explicará), mientras que de X' debemos necesariamente inferir que, según X, Y había dicho que sí iría ese día a comer a casa (y que no fue, por el segundo rasgo de significado).

En resumen, en este apartado se ha descrito el primer valor del significado convencional y no proposicional de *¿no que...?*, un valor evidencial indirecto. Específicamente, *¿no que p?* codifica que *p* fue dicho antes por alguien que no es el hablante actual o que era parte del conocimiento general, o sea, *p* es un contenido evidencial referido.

Segundo valor de significado: evidencia personal

El segundo valor que conforma el significado convencional de las interrogativas marcadas con *¿no que...?* consiste en señalar a no *p* como evidencia directa (sensorial) o como evidencia indirecta inferida.

Recordemos que en las diferentes clasificaciones de valores evidenciales, de nuevo con diferencias en terminología y ligeramente en las definiciones, se agrupa el conjunto de construcciones que indica que el hablante tiene acceso directo, a través de sus sentidos, a un contenido dentro de la categoría de evidencialidad directa (sensorial), contenido, por lo demás, al que el hablante puede tener acceso como resultado de una inferencia o razonamiento. Este último valor es el que se denomina evidencialidad indirecta inferida. Pues bien, según el análisis que aquí propongo, el segundo valor evidencial que codifica *¿no que...?* consiste en señalar que el hablante tiene acceso a no *p*

(la negación de p) por vía directa sensorial, o indirectamente, por inferencia.

Puede tratarse de evidencia directa sensorial, como en (14), en que además interviene una evidencia visual:

- (14) Entra corriendo un tipo al consultorio médico y dice:

–¡Doctor, doctor!, no puedo hacer del uno.
–Enfermera, traiga el cómodo.

Y el paciente hace del uno y en gran cantidad. Al terminar exclama:

–¡Ah! ¡Qué descanso!

Algo desconcertado el doctor dice:

–Pues ¿**no que** no podía?

–Bueno aquí sí, pero afuera estaba un policía (Corp. Esp.).

El doctor ve que el paciente sí puede “hacer del uno” (no p), lo que licencia, junto con el hecho de que el paciente hubiera dicho antes “no puedo hacer del uno”, el empleo de *¿no que...?*

La evidencia puede también ser inferida. Éstos son casos en los que el hablante no es testigo directo de la situación, pero tiene acceso inmediato a indicios o señales que le permiten, por inferencia o razonamiento, llegar a suponer como probable el contenido que presenta en su enunciado. Así ocurre en (15):

- (15) Yo diría que su concepto de novia está equivocado, neta. Te dijo muy claro que en su vida no hay espacio para ti, ¡tú ya no sigas haciendo espacio para él en la tuya! Olvidarlo y dejar de amarlo de un día para otro es imposible, pero lo que sí puedes hacer es aceptar que eso ya se acabó, cerrar el capítulo y seguir adelante, como él lo está haciendo con tu examiga. (*¿No que* no tenía tiempo? En fin...) (Corp. Esp.).

En (15), la evidencia negativa no p (“sí tenía tiempo”) es resultado de un proceso de razonamiento, a partir de la evidencia con que cuenta el hablante: el susodicho tiene una nueva novia, luego sí goza de tiempo para tener novia.

Aunque a primera vista podría resultar contraintuitivo que la evidencia directa sensorial y la evidencia indirecta inferida estuvieran englobadas en el mismo valor de significado, en realidad tal fenómeno no es ninguna novedad ni debe causar extrañeza. Como Plungian (2001) recoge, la evidencia directa y la razonada (inferida, en nuestra clasificación) comparten la característica de ser evidencia personal, lo que diferencia estos

CUADRO 1

Tipos de oposiciones evidenciales según Plungian (2001, p. 353), tomado de Bermúdez (2005, p. 8)

Evidencia directa	Evidencia indirecta	
	Evidencia razonada (marcadores inferenciales y presuntivos)	Evidencia mediana (marcadores de cita)
Evidencia personal		

valores de la evidencia mediada (o referida), que diverge de la personal al estar mediada por otra persona.

En definitiva, a la luz del agrupamiento de valores evidenciales que recoge el Cuadro 1, podemos entender que *¿no que...?* codifica el conflicto entre la evidencia mediada –referida– de *p* y la evidencia personal –directa o razonada– de no *p*. Este segundo valor, como el primero, forma parte del significado convencional, no proposicional, de *¿no que...?*, y por ello, el oyente que escucha la construcción con *¿no que...?* está obligado a interpretar que el hablante tiene algún tipo de evidencia, negativa, que le permite emplear esa construcción en el enunciado, incluso si la información que propicia su aparición no está disponible en el contexto discursivo. Así ocurre en (16):

- (16) [X y Y se despiertan, X se asoma por detrás de la cortina del cuarto para mirar la calle a través de la ventana].
 X: ¿No que iba a llover?

En (16), Y, que aún no ha mirado por la ventana e ignora qué tiempo hace afuera, debe inferir a partir del enunciado de X, en virtud de que ha empleado *¿no que...?*, que afuera no está lloviendo (no *p*). Del mismo modo, lo convencional de este significado hace que, en contextos donde hay evidencia directa o inferida de que *p*, la construcción con *¿no que...?* sea inadecuada, frente a lo que ocurre con otras construcciones interrogativas, como se muestra en (17):

- (17) [X y Y se despiertan, X se asoma por detrás de la cortina del cuarto para mirar la calle a través de la ventana y ve que está lloviendo].

- X: #¿No que iba a llover?
 X': ¿Iba a llover?

En (17), *¿no que iba a llover?* resulta inadecuado porque la interpretación obligada por *¿no que...?*, en este caso “no está lloviendo” (no *p*), es incompatible con el contexto creado para el ejemplo. En cambio, la correspondiente interrogativa neutra *¿iba a llover?* es perfectamente posible.

En resumen, el segundo rasgo que compone el significado de *¿no que...?* es un valor evidencial personal: el hablante tiene alguna evidencia –directa o indirecta inferida– de no *p*.

ALGUNOS OTROS RASGOS DE *¿NO QUE...?*

En primer lugar, en la interrogativa con *¿no que...?* puede incluirse una oración completa o sólo alguno de sus componentes (18), y además, con relativa frecuencia, se incorpora sólo el adverbio afirmativo o negativo (19).

- (18) ¿Tú nos mandaste llamar? Aquí estamos, listos para hacerte ver lo hipócrita que eres. **¿No que** mucha fe? ¿Dónde está tu fe ahora? (Corp. Esp.).
- (19) De esta forma se pretende mejorar las condiciones de funcionamiento mediante contratos estrictos con la empresa que resulte electa; un contrato que en caso del incumplimiento de alguna de las cláusulas será revocado... Ahí está, **¿no que** no? (Corp. Esp.).

En segundo lugar, el tiempo verbal de la oración en las construcciones con *¿no que...?* es preferiblemente el imperfecto de indicativo. Esto tiende a ocurrir incluso cuando el tiempo referencial de la proposición es el presente (21) –la interlocutora se llama, en ese momento, Pilar–:

- (21) Al entrar a la placita de Los Ángeles, un policía alcanzó a conocerme:
 –No te desparrames, Olga –dijo.
 –¿A quién le dicen así? –me preguntó Claudio Marcos.
 –A mí.
 –¿**No que** te llamabas Pilar?
 –Da lo mismo un nombre que otro (Corp. Esp.).

No obstante, como (22) muestra, se trata de una tendencia y no de una restricción categórica, pues otros tiempos verbales pueden aparecer en esta construcción:

- (22) Ante eso, las alarmas de saturación de mentadas en las redes sociales, los programas radiales y la calle, volvieron a activarse. ¿No que no había narcos en el DF? ¿**No que** no hay crimen organizado? (Corp. Esp.).

Como se ha reconocido previamente, el imperfecto de indicativo en español tiene valores pragmático-discursivos, más allá de su valor semántico de pasado, entre ellos un valor evidencial citativo (Araus 1995; Díaz Salgado 2000; Reyes 2007; Hassler 2017). La capacidad del indicativo para codificar, en determinados contextos, un valor citativo explica fácilmente la preferencia por esta forma verbal en las construcciones con *¿no que...?*, en que el imperfecto es compatible con el primer valor descrito, el valor evidencial indirecto referido.

Un tercer rasgo notorio consiste en que, aun cuando se trata de una oración interrogativa total, la oración introducida por *¿no que...?* aparece formalmente con aspecto de oración declarativa, sin inversión entre sujeto y verbo, único orden posible (20). La oración introducida por *¿no que...?* no está, así, bajo el alcance del operador interrogativo.

- (20) a. ¿No que México era un país laico?
 b. *¿No que era México un país laico?

Asimismo, es importante señalar, aunque puede ya resultar obvio a partir de todos los ejemplos anteriores, que la negación *no* de la construcción que nos ocupa es una negación externa, esto es, que no tiene alcance dentro de la proposición, lo que se hace evidente por el comportamiento de los elementos de polaridad positiva y negativa como *también* y *tampoco* en (23):

- (23) a. ¿No que México era un país laico?
 b. ¿No que México era también un país laico?
 c. *¿No que México era tampoco un país laico?
 d. ¿No que México no era tampoco un país laico?

Como se observa en (23c), la incorporación del adverbio de polaridad negativa *tampoco* no puede avalarse simplemente por

el *no* inicial de *¿no que...?*; su presencia sólo podrá justificarse con una negación interna en la oración, según se muestra en (23d). Sin ella, únicamente puede aparecer el correspondiente adverbio de polaridad positiva (*también*, de 23b).

El comportamiento de la oración introducida por *¿no que...?* respecto al orden de sus constituyentes y a la negación podría hacer pensar que nos encontramos ante una construcción como (24), con el verbo *decir* elidido:

- (24) ¿No dijiste que México era un país laico?

Sin embargo, no creo que éste sea hoy el caso. Aunque probablemente el origen diacrónico de la construcción que nos interesa se encuentre en oraciones como (24), lo relevante hoy es que, al menos en el español de México, *¿no que...?* se ha fijado ya como una oración interrogativa marcada con las características que en este trabajo se han descrito y que, para los hablantes, no existe un verbo elidido *deciren* esta construcción. Ante una oración como (25), una respuesta positiva o negativa atañería a la verdad o falsedad de la oración principal (*lo dije/ no lo dije*):

- (25) X: ¿No dijiste que México era un país laico?
 Y: Sí, lo dije y lo mantengo ahora / No, no lo dije, nunca diría una cosa así.

En cambio, la respuesta a la construcción con *¿no que...?* no se comporta de la misma manera:

- (26) X: ¿No que México era un país laico?
 Y: Sí, lo es / No, no lo es.

En (26), el contenido cuestionado es la proposición “México es un país laico” y no el acto de decir, lo que coincide con el comportamiento típicamente descrito para las marcas evidenciales en las lenguas que gramaticalizan esta información.

La construcción interrogativa marcada *¿no que...?* convive en el español de México, por supuesto, con oraciones como *¿no dijiste/ dijo/ suele decirse que...?*, pero la primera, fijada, es más frecuente que la segunda, al menos en los datos del corpus empleado para este trabajo: el Corpus del español de Davies (2 mil millones de palabras), el cual presenta 125 ocurrencias

de la construcción *¿no que...?* en sus datos de México, mientras que las búsquedas por *¿no decir que?*, con las diferentes formas posibles de *decir*, arrojan sólo 12 ocurrencias (5 *¿no dijiste que?*; 3 *¿no dijo que?*; 2 *¿no dijeron que?*; 1 *¿no dijimos que?*; 1 *¿no se dice que?*), lo que indica que la construcción marcada fijada *¿no que...?* está generalizada hoy, en el español de México, como forma para realizar interrogativas que señalen el conflicto entre los dos valores que aquí se han explicado.

Finalmente, como se apuntaba *supra* en el apartado “Algunas nociones sobre evidencialidad”, se ha descrito que, con frecuencia, cuando las marcas de contenido evidencial aparecen en construcciones interrogativas, el enunciado da lugar a valores pragmático-discursivos del tipo sorpresa, reproche, desmentido, etc., y que estas interrogativas con evidenciales se emplean a menudo como interrogativas retóricas, que no esperan respuesta (Aikhenvald 2004, p. 242). De nuevo, la descripción que aquí se ha ofrecido sobre la construcción *¿no que...?* encaja bien con estas observaciones generales: en este caso concreto, señalar, por medio de la construcción *¿no que...?*, el conflicto entre la evidencia indirecta referida (primer valor) y la evidencia personal, directa o inferida, del contenido contrario tiene como efecto fácilmente una lectura en que se duda de la primera información. Cuando la información procede del interlocutor, es fácil que el enunciado se interprete como un cuestionamiento del otro, una acusación de mentir o de hablar sin evidencia, etc., actos en todo caso costosos o amenazantes para el interlocutor. Estos últimos valores discursivos del enunciado (cuestionar, desmentir, acusar, etc.) serán, finalmente, dependientes de cada contexto, pero, en todos los casos, emergen de –y son por tanto compatibles– con el significado pragmático convencional que aquí se ha descrito para la construcción *¿no que...?*

CONCLUSIONES

En las secciones que preceden se ha propuesto un análisis de la construcción interrogativa con *¿no que...?* a partir de datos de su uso en el español de México. Según este análisis, se trata de una construcción interrogativa total marcada que, como otras interrogativas marcadas, se diferencia de la correspondiente interrogativa total neutra en español en que contribuye con un significado convencional, y no proposicional, a la inte-

rrogación. En este caso, se ha propuesto que el significado de la interrogativa con *¿no que...?* se enmarca en la expresión de valores evidenciales y, específicamente, muestra dos valores que están en conflicto. El primero consiste en que *¿no que p?* señala a *p* como un contenido evidencial indirecto referido: o bien *p* ha sido emitido previamente por alguien más, o bien es parte del conocimiento general. El segundo consiste en que *¿no que p?* señala que el hablante tiene evidencia personal (directa sensorial o indirecta inferencial) de no *p*.

Este trabajo contribuye a dos líneas de investigación florecientes en español pero que, hasta el momento, no habían llegado a cruzarse. Por un lado, el artículo describe el valor pragmático de una construcción interrogativa marcada del español y propicia de este modo que alcancemos un mayor conocimiento de las diferentes construcciones interrogativas marcadas en distintas variantes del español y los valores pragmáticos que éstas codifican. Por otro, aporta al creciente interés por describir la forma en que el español, como lengua no evidencial gramaticalmente, expresa de manera lingüística valores asociados a la fuente de la información que un hablante transmite en su enunciado. En esta última línea de investigación, se habían destacado principalmente mecanismos léxicos y, en menor medida, fónicos y morfológicos, y se había apuntado a algunas construcciones sintácticas que pueden codificar valores evidenciales, pero, hasta donde sabemos, no se había señalado ninguna construcción lingüística que convencionalmente, esto es, en todos los contextos, codifique valores evidenciales, como sí lo hace la interrogativa *¿no que...?* La interrogativa con *¿no que...?* que aquí se ha descrito resulta particularmente interesante, puesto que cristaliza el cruce de estas dos líneas de investigación, la descripción de interrogativas marcadas y el análisis de la expresión de la evidencialidad: en este caso, el valor pragmático codificado por la interrogativa marcada es, precisamente, un valor evidencial.

En definitiva, este trabajo contribuye a la descripción del significado no proposicional de construcciones lingüísticas del español y, más concretamente, amplía nuestro conocimiento de las construcciones que codifican este tipo de significados no proposicionales en el español de México. Queda por constatar si esta descripción puede extenderse al empleo de la interrogativa con *¿no que...?* en otras variantes del español o si existe, a este respecto, variación dialectal.

REFERENCIAS

- AIKHENVALD, ALEXANDRA 2004. *Evidentiality*, Oxford University Press, Oxford.
- AIKHENVALD, ALEXANDRA 2006. “Evidentiality in grammar”, en *Encyclopedia of languages and linguistics*. Ed. Keith Brown, Elsevier, Oxford, pp. 320-325.
- ALBELDA, MARTA 2015. “Evidentiality in non-evidential languages: Are there evidentials in Spanish?”, introducción al número especial de *Journal of Pragmatics*, 85, pp. 135-37, doi: <https://doi.org/10.1016/j.pragma.2015.04.002>.
- ALBELDA, MARTA 2016. “La expresión de la evidencialidad en la construcción *se ve (que)*”, *Spanish in Context*, 13, pp. 237-262, doi: <https://doi.org/10.1075/sic.13.2.04mar>.
- BERMÚDEZ, FERNANDO 2005. *Evidencialidad. La codificación lingüística del punto de vista*, tesis, Stockholm University, <http://su.diva-portal.org/smash/get/diva2:199511/FULLTEXT01> [consultado el 9 de octubre de 2018].
- BOYE, KASPER 2010. “Evidence for what? Evidentiality and scope”, *STUF - Language Typology and Universals. Sprachtypologie und Universalienforschung*, 63, 4, pp. 290-307, doi: <https://doi.org/10.1524/stuf.2010.0023>.
- CASADO VELARDE, MANUEL 2013. “*¿Multiculturaliqué?* La interrogación ecoica con *¿-qué?* en español y sus funciones discursivas”, *Oralia*, 16, pp. 59-79.
- CORNILLIE, BERT & PEDRO GRAS 2015. “On the interactional dimension of evidentials: The case of the Spanish evidential discourse markers”, *Discourse Studies*, 17, 2, pp. 141-161, doi: <https://doi.org/10.1177/1461445614564518>.
- DAVIES, MARK 2016. *Corpus del español: Two billion words, 21 countries*, <http://www.corpusdelespanol.org/web-dial/> [consultado el 9 de octubre de 2018].
- DE LA MORA, JULIANA y RICARDO MALDONADO 2015. “*Dizque*: Epistemics blurring evidentials in Mexican Spanish”, *Journal of Pragmatics*, 85, pp. 168-180, doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.pragma.2015.03.019>.
- DUMITRESCU, DOMNITA 1994. “Estructura y función de las preguntas retóricas repetitivas en español”, en *Actas Irvine-92. Actas del XI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*. T. 1: *De historia, lingüísticas, retóricas y poéticas*. Coord. Juan Villegas, University of California, Irvine, pp. 139-147.
- ESCANELL VIDAL, MARÍA VICTORIA 1999. “Los enunciados interrogativos. Aspectos semánticos y pragmáticos”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*. Coords. Ignacio Bosque y Violeta Demonte, Espasa, Madrid, t. 3, pp. 3929-3992.
- ESCANELL VIDAL, MARÍA VICTORIA 2010. “Futuro y evidencialidad”, *Anuario de Lingüística Hispánica*, 26, pp. 9-34.
- ESTELLÉS-ARGUEDAS, MARÍA 2015. “Expressing evidentiality through prosody? Prosodic voicing in reported speech in Spanish colloquial conversations”, *Journal of Pragmatics*, 85, pp. 138-154, doi: <https://doi.org/10.1016/j.pragma.2015.04.012>.
- ESTRADA, ANDREA 2013. *Panorama de los estudios de la evidencialidad en el español. Teoría y práctica*, Teseo, Buenos Aires.

- GONZÁLEZ, MONTSERRAT 2015. "Introducción", *Discourse Studies*, 17, 2 (núm. esp.: *Evidential and epistemic strategies in discourse. A cross-linguistic perspective*), pp. 117-120.
- GUTIÉRREZ ARAUS, MARÍA LUZ 1995. "Sobre los valores secundarios del imperfecto", en *Actuales tendencias en la enseñanza del español como lengua extranjera II: actas del VI Congreso Internacional de ASELE*. Eds. F. K. Grande de Aluja, J. Le Men, M. Rueda Rueda y E. Prado Ibán, Universidad de León, León, pp. 177-186.
- HASSLER, GERDA 2017. "Intersección entre la evidencialidad y la atenuación: el pretérito imperfecto evidencial y el futuro narrativo", *Normas*, 7, 2, pp. 19-33, doi: <https://doi.org/10.7203/Normas.v7i2.9276>.
- LADD, D. ROBERT 1981. "A first look at the semantics and pragmatics of negative questions and tag questions", en *Papers from the 17th Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society*. Eds. Roberta Hendrick, Carrie Masek & Mary Frances Miller, Chicago Linguistic Society, Chicago, IL, pp. 164-171. (CLS, 17).
- PLUNGIAN, VLADIMIR A. 2001. "The place of evidentiality within the universal grammatical space", *Journal of Pragmatics*, 33, pp. 349-357, doi: 10.1016/S0378-2166(00)00006-0.
- REESE, BRIAN 2007. *Bias in questions*, tesis, University of Texas at Austin.
- REIG ALAMILLO, ASELA 2019. "Las interrogativas hipotéticas con *qué* inviolable en español: un tipo de interrogativas parciales marcadas", *Studies in Hispanic and Lusophone Linguistics*, 12, 1, pp. 155-177, <https://doi.org/10.1515/shll-2019-2004>.
- REYES, GRACIELA 2007. "Metapragmática: lenguaje sobre lenguaje, ficciones, figuras", *Spanish in Context*, 4, 2, pp. 293-297, <https://doi.org/10.1075/sic.4.2.09bla>.
- RODRÍGUEZ RAMALLE, TERESA M. 2015. "Evidentiality and illative markers in Spanish", *Journal of Pragmatics*, 85, pp. 200-2011, doi: 10.1016/j.pragma.2015.05.007.
- RODRÍGUEZ ROSIQUE, SUSANA 2015. "Distance, evidentiality and counter-argumentation: Concessive future in Spanish", *Journal of Pragmatics*, 85, pp. 181-199, doi: <https://doi.org/10.1016/j.pragma.2015.03.017>
- SAN ROQUE, LILA, SIMEON FLOYD & ELISABETH NORCLIFFE 2017. "Evidentiality and interrogativity", *Lingua*, 186/187, pp. 120-143, doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.lingua.2014.11.003>.
- SCHWENTER, SCOTT 1999. "Evidentiality in Spanish morphosyntax: A reanalysis of (*de)queísmo*", en *Estudios de variación sintáctica*. Coord. María José Serrano, Vervuert-Iberoamericana, Frankfurt-Madrid, pp. 65-87.
- SPERANZA, ADRIANA 2014. *Evidencialidad en el español americano. La expresión lingüística de la perspectiva del hablante*, Iberoamericana-Vervuert, Madrid-Frankfurt/M. (*Lingüística Iberoamericana*, 58).
- SUDO, YASUTADA 2013. "Biased polar questions in English and Japanese", en *Beyond expressives. Explorations in use-conditional meaning*. Eds. Daniel Gutzmann & Hans-Martin Gärtner, Brill, Leiden, pp. 275-296, doi: https://doi.org/10.1163/9789004183988_009.